

**¿Qué finalidad tiene?****Objetivo**

Facilitar el acceso a la financiación a Autónomos y Microempresas, mediante microcréditos con el objetivo de promover la actividad productiva y la creación o consolidación de ocupación, con un interés especial por la ocupación joven, mediante la creación, consolidación o ampliación de negocios promovidos por emprendedores y microempresas.

Características del Convenio

Importe global de la línea: **60 millones € de fondos BEI**

Vigencia: hasta el 30/09/2015 o hasta el agotamiento de los fondos.

El ámbito territorial será el de los proyectos de inversión ubicados en **cualquier Estado miembro de la Unión Europea**.

Requisitos establecidos para ser beneficiario y características del proyecto, según Apéndice A.

¿A quién va dirigido?**Autónomos y Microempresas**

Profesional autónomos (con Ingresos anuales de hasta 60.000 €) y microempresas de menos de 10 trabajadores (con una facturación inferior a 1.000.000 €).

No se pueden tramitar microcréditos dirigidos a microempresas que estén participadas total o parcialmente por empresas con 10 o más de 10 trabajadores y/o facturación anual superior a 2 millones de euros.

Las Microempresas se consideraran autónomas si:

- Menos del 25% de sus fondos propios o su equivalente son propiedad de otra empresa o persona física.
- El 25% o más de sus fondos propios o su equivalente son propiedad de otra empresa o particular, siempre y cuando el número total de empleados del grupo consolidado sea inferior a 250 personas.
- El 25% o más de sus fondos propios o su equivalente son propiedad de un organismo público Y éste es una entidad municipal que tiene un presupuesto anual inferior a 10 millones de EUR, y la microempresa se encuentra en una zona que depende de la mencionada entidad municipal con una población de menos de 5000 habitantes
- Hasta el 50% de su patrimonio limpio es propiedad de fondos de capital de riesgo o grupos de personas físicas que practican una actividad regular de inversión en capital-riesgo o "inversores providenciales", siempre y cuando su inversión total en una misma empresa no sea superior a 1,25 millones de EUR, universidades o centros de investigación sin ánimo de lucro e inversores institucionales -p.e. fondos de pensiones y aseguradoras-, incluidos los fondos de desarrollo regional).

Sectores excluidos

Los Autónomos y Microempresas en activo de todos los sectores serán elegibles como beneficiarios finales de los préstamos BEI , a excepción de las siguientes actividades:

1. La fabricación de armamento, armas y munición, el material o las infraestructuras militares o policiales y el material o las infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (cárceles y centros de detención de todo tipo) o que violen los derechos humanos.
2. Los juegos de azar y el material correspondiente.
3. La fabricación, la transformación o la distribución de tabaco.
4. Las actividades que implican la utilización de animales vivos con hasta experimentales o científicos en la medida en que no se pueda garantizar el cumplimiento del "Convenio europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con hasta experimentales y otros hasta científicos".
5. Las actividades el impacto del que sobre el medio ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida.
6. Las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional.
7. Las actividades que tengan como único propósito la promoción inmobiliaria.
8. Las actividades meramente financieras, por ejemplo el comercio con instrumentos financieros.

¿Qué se puede financiar? Proyecto de inversión

Ámbito general

Los Autónomos y Microempresas en activo de todos los sectores serán elegibles como beneficiarios finales de los préstamos BEI , a excepción de las siguientes actividades:

1. La fabricación de armamento, armas y munición, el material o las infraestructuras militares o policiales y el material o las infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (cárceles y centros de detención de todo tipo) o que violen los derechos humanos.
2. Los juegos de azar y el material correspondiente.
3. La fabricación, la transformación o la distribución de tabaco.
4. Las actividades que implican la utilización de animales vivos con hasta experimentales o científicos en la medida en que no se pueda garantizar el cumplimiento del "Convenio europeo sobre protección de los animales vertebrados utilizados con hasta experimentales y otros hasta científicos".
5. Las actividades el impacto del que sobre el medio ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida.
6. Las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional.
7. Las actividades que tengan como único propósito la promoción inmobiliaria.
8. Las actividades meramente financieras, por ejemplo el comercio con instrumentos financieros.

Categorías de Inversión

Las inversiones y los gastos que pueden ser objeto de la financiación son los siguientes:

- La adquisición, renovación o extensión de activos inmateriales que no sean terrenos (salvo que sea técnicamente esencial para el proyecto de inversión. Los terrenos agrícolas quedan totalmente excluidos.
- Las inversiones en activos intangibles, entre los cuales se incluyen:
 - los costes de desarrollo, planificación y financiación durante la fase de construcción de un activo material;
 - los gastos de I+D (honorarios, gastos de desarrollo y salarios sucios directamente relacionados con los componentes de investigación, desarrollo e innovación de la actividad)
 - la creación de redes de distribución en los mercados nacionales o extranjeros dentro de la UE (adquisición de activos o marcas comerciales, costes de explotación y costes de personal).
- Será asimismo financiable a través de esta línea, la sucesión intergeneracional (por ejemplo, la jubilación del propietario anterior) o la cesión de empresas a miembros del personal con el fin de garantizar la continuidad de la actividad económica de la empresa en cuestión. Sin embargo, la financiación queda limitado a aquellos supuestos en los cuales tan el comprador como la entidad que hay que vender son PYME y la necesidad financiera total de la operación no supere 1 millón de euros (sin incluir los fondos propios). La adquisición de empresas en sí no puede ser objeto de financiación con cargo a los fondos objeto del presente préstamo

Capital Circulante

Las necesidades de capital circulante a medio y largo plazo. Esta financiación se puede utilizar para proporcionar una base de capital circulante estable que permita a los Autónomos y Microempresas financiar las obligaciones derivadas de su ciclo comercial, como parte de sus actividades normales. Las categorías financiadas pueden incluir, entre otros, los fondos necesarios para pagar primeras materias y otros inputs de fabricación, inventarios y costes indirectos, y los fondos para financiar a deudores comerciales y otros créditos no comerciales.

Plazos proyecto de inversión

El proyecto puede haberse finalizado como **máximo 6 meses antes desde la concesión de la financiación y su duración puede ser como máximo de 3 años.**

Condiciones de financiación

Importe

Importe máximo de financiación para pymes:

Hasta el 100% del coste del proyecto (IVA excluido) con un límite de 25.000 €

Tipo de producto

Préstamo personal

Plazos de financiación

De 2 a 5 años. Se puede añadir opcionalmente 6 meses de carencia.

Tipos de interés

Tipo Fijo

Liquidación y periodicidad

Cuota Constante (canon francés).

Liquidación de intereses mensual.

Comisiones

Comisión de apertura: **3%**

Garantías

Personal y Avalista

¿Cómo se tramita?

Tramitación

El cliente deberá solicitar la operación en su oficina, aportando toda la documentación que se relaciona:

- Balance General del último ejercicio
- Datos Facturación
- Declaración del I.R.P.F. o Impuesto de Sociedades
- Justificantes estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y Seguridad Social (o Autónomos)
- Modelo TC1 en caso de corresponder
- Proyecto Inversión y/o facturas a financiar
- Tarjeta de Inspección Técnica en caso de financiar elementos de transporte
- Plan de empresa

Datos a facilitar para el estudio de la operación:

- Número de empleados de la empresa antes de llevar a cabo el proyecto de inversión que se financia.
- Código postal de la localidad donde se realiza la inversión.
- Coste total del proyecto de inversión.
- Fecha en la que se tiene previsto finalizar el proyecto de inversión. No es la fecha en que se cancelará el préstamo.